

CONVOCATORIA “SON TUS MUSEOS” | ARTES ESCÉNICAS Y PERFORMÁTICAS

FECHAS

Apertura de inscripción: 18 de mayo de 2022

Cierre de inscripción: 16 horas del 13 de junio 2022

Anuncio de resultados: 22 de junio de 2022

Desarrollo del proyecto: a partir de julio 2022 y hasta marzo de 2023 inclusive

CONVOCATORIA GENERAL

Invitamos a creadores y artistas que trabajan en el área de las artes escénicas (teatro y danza) y/o performáticas que quieran desarrollar un proyecto artístico innovador desarrollado específicamente para los MuseosBA. Esta convocatoria tiene como objetivo generar cruces multidisciplinarios para que creadores culturales puedan dar a conocer sus creaciones.

BASES Y CONDICIONES

MuseosBA abre una nueva convocatoria “*Son tus museos | Artes escénicas y performáticas*” invitando a creadores y artistas a postularse para desarrollar un proyecto- individual o grupal - en uno de los MuseosBA entre el 2022 y 2023 inclusive. El objetivo es impulsar acciones de calidad, generar contenidos desarrollados específicamente para los espacios de los museos y de esta forma contribuir a la realización de distintas propuestas creativas como visitas, recorridos, performances, entre otros.

CONVOCATORIA:

La Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza la convocatoria denominada “*Son tus museos | Artes escénicas y performáticas*”. A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente (en adelante, la “CONVOCATORIA”), el ORGANIZADOR convoca a personas trabajadoras de las artes

escénicas y performáticas a que se postulen a desarrollar un único proyecto- individual o grupal (en adelante, el “PROYECTO”) dirigido al público joven/adulto, en uno de los espacios de los Museos de la Ciudad. Son los mismos: Buenos Aires Museo, Museo Larreta, Museo Sívori, Museo Fernández Blanco, Museo Perloti, Museo del Cine, Museo Casa Carlos Gardel, Museo de Arte Popular José Hernández, Museo Saavedra y Torre Monumental.

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA, personas humanas, residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino.

1.2. Para la inscripción, el participante tendrá que llenar el formulario indicado en el punto 2.1 (en adelante, el “POSTULANTE”).

1.3. El POSTULANTE deberá ser mayor de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de inscripción de la CONVOCATORIA.

2. Inscripción

2.1. El POSTULANTE podrá acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>

2.2. El POSTULANTE deberá completar los campos que contiene el formulario de inscripción que estará disponible hasta las 16h del 13 de junio de 2022, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco, incluyendo los siguientes:

1) Currículum*

Máximo una (1) carilla en formato .doc que incluya experiencia previa, tal como estudios, exposiciones individuales y colectivas, obras, proyectos, residencias, cursos, talleres y/o distinciones.

2) Portfolio*

Incluir al menos cinco (5) proyectos previamente realizados que den cuenta de su trayectoria y su relación con la disciplina abordada en la presente CONVOCATORIA. Máximo cinco (5) carillas en formato *.pdf*.

3) Dossier del proyecto junto a memoria conceptual.*

Descripción y justificación conceptual del proyecto, de máximo tres (3) carillas en formato *.doc*. En la misma deberán expresar el motivo de su postulación.

4) Descripción del tipo de espacio para llevar adelante el proyecto, el museo elegido y la justificación. Agregar un MuseoBA para tener como alternativa, junto a su justificación. Máximo una (1) carilla en formato *.doc*.*

5) Propuesta estética

Archivo que detalle el proyecto de puesta en escena incluyendo imágenes de bocetos o referencias de vestuario y escenografía, si hubiere. La provisión de la misma estará a cargo de el POSTULANTE.*

6) Recursos técnicos y logísticos del proyecto.

Detalle estimativo de los recursos necesarios para su realización (equipamiento técnico, planos técnicos, estructuras), y toda otra información necesaria para la correcta evaluación de la viabilidad del proyecto. La provisión de los mismos estará a cargo de el POSTULANTE.*

7) Equipo que llevará a cabo el proyecto, indicando nombre y apellido, celular y rol que cumple cada uno dentro del mismo en formato excel *.xls*.*

8) Registro audiovisual de proyectos anteriores (opcional).

Se requiere que los archivos tengan el URL de acceso público. Cada archivo deberá tener el nombre del ítem al que corresponde y estar todos dentro de una carpeta titulada con el apellido del POSTULANTE.

2.3. Al completar el formulario de inscripción el POSTULANTE deberá indicar su lugar de residencia.

2.4. El POSTULANTE deberá contratar un seguro de Accidentes Personales y/o de ART para los integrantes del PROYECTO y todos sus eventuales ayudantes o colaboradores.

2.5. El ORGANIZADOR podrá requerir por parte del POSTULANTE el cumplimiento de todo otro requisito que a exclusivo criterio del ORGANIZADOR garantice su segura participación en el EVENTO.

2.6. No podrán inscribirse a la presente Convocatoria ningún agente, sea de régimen de planta permanente, planta transitoria y/o contratado bajo ninguna modalidad, perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Selección

3.1. Un comité de selección conformado por tres (3) referentes artísticos (en adelante, el COMITÉ) seleccionará HASTA diez (10) PROYECTOS para que se lleven a cabo, y un listado de cinco (5) PROYECTOS suplentes, el cual deberá ser ordenado en orden de mayor a menor mérito, y que se tomarán en el lugar del seleccionado en caso del no cumplimiento del mismo de lo indicado en el punto 3.4.

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo al PROYECTO, evaluando para ello los criterios artísticos y los recursos técnicos y logísticos expresados en el artículo 2.2, junto con la viabilidad de llevar adelante el proyecto. Se examinará también la experiencia previa del POSTULANTE.

3.3. El ORGANIZADOR anunciará los resultados a partir del 22 de junio de 2022 a través de la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>, en las redes sociales de MuseosBA (@museosba en Instagram, @museosba en Twitter y Museos BA en Facebook), y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.4. Cada POSTULANTE cuyo PROYECTO fuera seleccionado deberá confirmar la participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas (48hs)

posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección. Asimismo, en el mismo plazo, deberá presentar toda la documentación indicada en el punto 4.2 de éstas BASES Y CONDICIONES. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del POSTULANTE, dando lugar al COMITÉ de hacer uso de la lista de suplentes indicada en el punto 3.1.

4. Premio

4.1. Cada PROYECTO seleccionado se hará acreedor, por única vez, de la suma de: pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) en concepto de premio y producción del PROYECTO. Al momento de la tramitación del pago del premio, si se trata de un proyecto grupal deberá indicar al ORGANIZADOR cuál de las partes será representante del grupo y quien percibirá el cobro correspondiente por todos.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada POSTULANTE seleccionado o representante del grupo deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato “.pdf” que acredite su trayectoria y pertenencia al ámbito cultural y artístico.
- Constancia de CUIL
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta donde quiere recibir el premio, la cual debe estar a nombre del POSTULANTE. También será admitido el comprobante digital que emite la web de cada Banco debiéndose vislumbrar en el mismo el Nombre, Apellido y CUIT del POSTULANTE, el número y tipo de cuenta, y el nombre y logotipo del Banco al que pertenece. La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

- Suscribir una Declaración Jurada, la cual será remitida oportunamente por el ORGANIZADOR, donde el POSTULANTE se compromete a asistir de manera presencial a la prueba/ensayo general como también de cumplir con la realización del proyecto artístico detallado en la presente CONVOCATORIA como condición sine qua non para el cobro del premio económico.

- De corresponder, nota firmada por los integrantes del grupo indicando el nombre y apellido del representante elegido puntualizando que autorizan al mismo a percibir el pago total del premio indicado.

4.3. El pago del PREMIO se hará efectivo aproximadamente entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Realización del proyecto artístico

5.1. El PROYECTO se llevará a cabo de manera presencial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo deberá contar con disponibilidad para realizar un mínimo de dos (2) funciones. El ORGANIZADOR determinará las fechas y horarios de las mismas.

5.2. El PROYECTO deberá ser de creación artística, individual o colectiva, con libre elección de lenguaje escénico, temática, y/o líneas estéticas, que no ofendan ni vulneren derechos (sociales y/o individuales adquiridos). No serán admitidos para esta convocatoria, proyectos de enseñanza o relacionados a encuentros de formación y estudio (taller, seminarios, conversatorios, foros, etc.).

5.3. El ORGANIZADOR podrá proveer, y solo con requerimiento previo, los siguientes materiales:

- 1 consola Allen & Heath de 22 canales
- 2 parlantes ELV potenciados de 300 watts
- 1 micrófono Shure SM 58 de mano con cable
- 1 pie de micrófono articulado
- 6 faroles led Nebula (sin trípodes ni controlador DMX)

- 4 Par LED genéricos (sin trípodes ni controlador DMX)

Asimismo, el ORGANIZADOR pondrá a disposición el espacio del Museo que se otorgará por una franja de seis (6) horas reloj, para una prueba/ensayo general que deberá ser realizada dentro de los siete (7) días hábiles previos a la realización del PROYECTO, en un horario en que el referido Museo esté abierto al público.

5.4. La CONVOCATORIA no incluye la provisión de herramientas específicas, ni recursos técnicos o logísticos necesarios para la puesta en escena, tales como vestuario, maquillaje, escenografía, utilería. Tampoco se incluirán gastos personales (refrigerios y comidas), computadora o herramientas tecnológicas, ni seguro médico y/o de salud del PARTICIPANTE.

5.5. La agenda del desarrollo de los PROYECTOS seleccionados será decisión inapelable del ORGANIZADOR. Se deja constancia que el PROYECTO podrá convivir con otras actividades de igual o distinto tenor.

5.6. En caso de motivos extraordinarios, debidamente justificados, que impidan al ORGANIZADOR el desarrollo del PROYECTO, el mismo podrá ser reprogramado para otra fecha a definir por el ORGANIZADOR.

5.7. El PROYECTO será promocionado por el ORGANIZADOR a través de la web y de las redes sociales de MuseosBA, y/o otros canales que estime convenientes para su difusión. La adquisición de la entrada del museo habilitará a los visitantes a participar del PROYECTO.

6. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada POSTULANTE, o integrantes del grupo al que representa, en su caso, autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su proyecto artístico, su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su presentación en la PROPUESTA, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en

general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grave y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO que contenga la IMAGEN, constituirá propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada POSTULANTE renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación del PROYECTO.

7. Consentimiento y conformidad

La inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de la DUPLA

8. Resolución de conflictos

El POSTULANTE, y los integrantes del EQUIPO que representan, en su caso, se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se somete a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderle. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, de conformidad con la Ley N° 1218 (t.c. por Ley N° 6347) y Resolución N° 77- PG/2006.

Para mayor información:

www.buenosaires.gob.ar/museos

museosba@buenosaires.gob.ar